

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

Correo institucional ; j01prmpalmuzo@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO NUMERO: 154804089001-2014-020-00

Auto interlocutorio N° 279

QUINCE de septiembre del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente el ciudadano JOSE ALVARO TORRES CALVO, a quien se le adjudicara en remate el predio denominado el Jobo, dentro de la actuación penal seguida por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de GEORGINA CHISAVO BUSTOS, pone en conocimiento que no le ha sido posible registrar la sentencia aprobaría, por cuanto se le exige copia informal de la cédula de ciudadanía de la ejecutada, y esto le ha sido imposible.

Pues bien, considera el Despacho que el memorialista tiene derecho a recibir colaboración del Juzgado y del Banco Agrario S.A. como ejecutante para lograr el registro de la adjudicación del predio que en franca lid remató, empero, teniendo en cuenta que en el expediente no obra copia de la anhelada cédula, se requerirá a la Entidad Bancaria para que se la brinde de las documentales que le fueron exigidas a la accionada Georgina Chisavo Bustos al momento de otorgarle el crédito, cuyo posterior incumplimiento de pago provocó la ejecución coercitiva de la obligación.

Líbrese por secretaría el oficio pertinente.

NOTIFIQUESE :

El Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

JESÚS ALBERTO MONSALVE VESGA